

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN NUMERO : 2089

DE:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑIA APHEX CAPITAL LLC, A
NOMBRE DEL SEÑOR DARIO PATRICIO
A VILA LARREA, ASI COMO LAS
TRADUCCIONES DE CERTIFICADOS DE
EXISTENCIA LEGAL, NOMBRAMIENTO
DE REPRESENTANTE DE APHEX
CAPITAL LLC Y CERTIFICADO DE
UNICO SOCIO

OTORGA

**LA NOTARIA
SEGUNDA DEL
CANTON QUITO**

TRIGESIMO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

QUITO, CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE

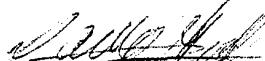
MFS



2089

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el Poder Especial que otorga la compañía APHEX CAPITAL LLC, a nombre del señor Dario Patricio Ávila Larrea, así como las traducciones de certificados de existencia legal, nombramiento de representante de APHEX CAPITAL LLC y certificado de único socio, que en original adjunto.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo


Dr. Dario Ávila Larrea
MAT 4692 CAP



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión: 09/02/12 200° y 152°

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 12113151010101718121

Tipo de Acto:

LEGALIZACIONES

Apellidos y Nombres del Solicitante

Galindo Moyre

C.I/RIF/Pasaporte del Solicitante

* 4579462

Apellidos y Nombres del Depositante

Galindo Moyra

C.I. /RIF /Pasaporte del Depositante

* 4579462

Firma del Depositante

* *[Signature]*

Monto en Letras:

CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100

Número Control: 488-0000-0000

Monto (Bs.F)

152,00

152,00

152,00

Monto Total

152,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos: Magaly Álvarez			Dr. Mauro J. Pérez Flores
Cédula de Identidad: 9.281.316	LIC. ENNYL RODRIGUEZ P. C.I 17.502.255 ESCRIBIENTE III		C.I: 4.354.693
Cargo: ESCRIBIENTE III		Dayana Fernández Abogada C.I. 13.886.703	Registrador Principal
Fecha: 09/02/2012	09/02/2012	10 FEB 2012	Fecha: 10 FEB 2012
Firma			Firma: <i>[Signature]</i>

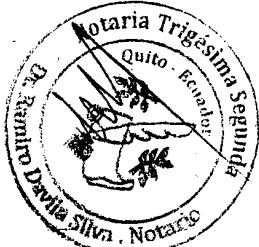


Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro

Sello y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0007 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro

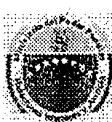


Galindo Mouri 292

Fecha Emisión: 31/10/2012

SAREN

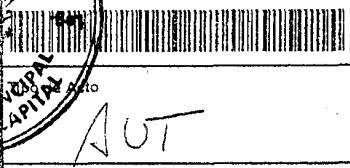
La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías



PLAMILLA ÚNICA BANCARIA



Nombre y Apellido del Solicitante

HPHEX CAPITAL LLC.

CI/RIF/Pasaporte del Solicitante

10.417.243

Forma de Pago

Número Planilla:

018-00020-616

Número Control:

488-0000-0000

Nombre y Apellido del Depositante

REYNA DE VERA

Monto Efectivo

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

REYNA DE VERA

Cheque Gerencial/del mismo Banco

Firma del Depositante

REYNA DE VERA

Punto de Venta

669⁰⁰

Pago por Internet

Monto en Letras:

SEISCIÉNTOS SESENTA Y NUEVE EXACTOS

Monto Total

669⁰⁰

SOLO PARA USO DEL SAREN

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellido(s) Jacqueline Castellanos	Nombre(s) y Apellido(s) Jacqueline Castellanos	Nombre(s) y Apellido(s) Rosa Suñe Guerrero	
Cédula de Identidad 11.552.174	Cédula de Identidad 11.552.174	Cédula de Identidad 8.861.737	
Cargo Escribiente I	Cargo Escribiente I	Cargo Jefe de Servicio	
31/11/2012	31/11/2012	31/11/2012	1º 31/11/2012
		ARTURO CAPECHI	
		RE	C.I. 3.796.110

Sello de la Oficina



Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0163 - Banco del Tesoro
- 0108 - Banco Provincial

DRA. ROSA MILEDY SOLÍNE

NOTARIO PÚBLICO UNDECIMO INTERINO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR, DISTRITO CAPITAL

PUB CRISTAL DEL USUARIO

LLEVA SELLO HUMEDO Y FIRMA DEL CAJERO

PLANILLA DERECHOS ARANCELARIOS N° 906740

FOLIO N.º 1 DOC. 8 TOMO 26

DOC. FECHA CIERTA COPIA CERTIFICADA

BANCO DE VENEZUELA
J-000023482
ACB DE COMPA
VISA CREDITO

NOT PUB LARA CARACAS MUNICIPI

PLAZA VENEZUELA

TERMINAL: 1982

LOTE: 994

FECHA: 31/01/2012 HORA: 15:19:22

APPRO: 130769 REF: 91273 TIME: 7/3153

ACID: 80000000003109

AC: 5365000003188394 MA: 2482678C

TUR: 00000000000000000000

TSI: E900

Monto a Pagar

Bs.

669.00

669.00

ME OBLIGO A PAGAR AL BANCO EMIS. DE LA
TARJ. EL MONTO DE ESTA NOTA DE CONSO

NOTARIA 11º MCPPIO LIBERTADOR
31/1/2012
Recibido el:
Planilla de Presentación: 906740
Fijado para el dia:

Johnson Cato Asociados
JOHNSON CATO ASOCIADOS
 ABOGADOS
 ANDREA S. REYES AVILA
 INPREABOGADO N° 165,966
 COL. DE ABOGADOS. D.C. 66,575

Yo, **NIDAL BARAKE AWAR**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, Venezuela y titular de la Cédula de Identidad No. V-10.417.243, procediendo en este acto en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **APHEX CAPITAL LLC**, sociedad mercantil existente bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, por medio del presente documento declaro: Que confiero, en nombre de mi representada, *Poder Especial*, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiera, al ciudadano **DARÍO PATRICIO AVILA LARREA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Ecuador, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 170903432-4, quien queda facultado para actuar en nombre y representación de la poderdante, para la ejecución de los siguientes actos: Representar a la poderdante en la Junta General de Accionistas de la empresa **VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A.**, sociedad mercantil constituida en el Ecuador conforme consta de escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, con fecha 16 de noviembre de 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 28 de febrero de 2002, asimismo actuar en nombre y representación de mi representada. El referido mandatario queda plenamente facultado para ejercer los derechos y obligaciones del accionista dentro de las juntas mencionadas, así como para suscribir actas, tomar decisiones y establecer el orden del día respecto de los puntos a ser tratados en dichas Juntas. Firmar o suscribir y otorgar sea por documento público o privado en el Ecuador, las notas de cesión o contratos de transferencia de dominio de acciones, respecto del total de acciones que mi representada posee en la compañía **VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A.**, a fin de transferir a favor del señor Mr. Milton David González Moscoso o de quien éste determine, un total de cuatrocientas (400) acciones de la Compañía. Firmar o suscribir las notas de cesión respectivas, e informar al Gerente General o representante legal de la Compañía **VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A.**, respecto de dichas transferencias a fin de que se registre al comprador como accionista de la empresa en el libro de acciones y accionistas y se comunique de este hecho a la Superintendencia de Compañías del Ecuador; y en general, hacer todo aquello que considere conveniente o necesario para el mejor desempeño del mandato conferido, en el entendido que el

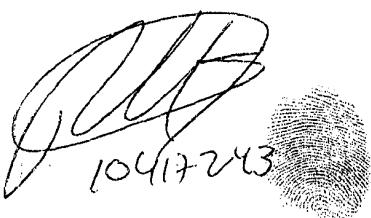


FECHA	NOTARIO	VENTA ANTERIOR
31/1/2012	NIDAL BARAKE AWAR	



presente poder no faculta al mandatario aquí constituido para ejercer actos de disposición de la compañía, comprometerle en obligaciones de ningún tipo, recibir cantidades de dinero, celebrar convenios de pago, y cualesquiera otros actos dispositivos sin que medie autorización expresa para ello. De igual forma el presente poder no podrá ser sustituido en ninguna persona, sin que medie autorización expresa a tal efecto. El referido mandato dejará de tener efecto una vez que las acciones que mi representada posee en la Compañía VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A., hayan sido debidamente transferidas.

En Caracas, a la fecha de su autenticación.



10417243



REPUBLICA

PARA RELACIONES

MUNICIPAL

de

por la Abogada

Fue liquidada

Unica Bancaria

juramento le

LLC, mayor

Soltero, con

CONTENIDOS

INSTRUMENTO

copia firmada

26, del Libro

MANOTAS, (

Notaría desi

de la Ley de

trascendencia

presencia e

que el pre

cédula de I

Artículo 29

NOTARIO

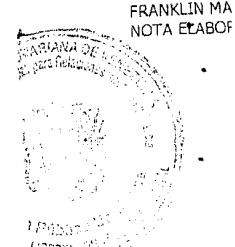
TESTIGOS:

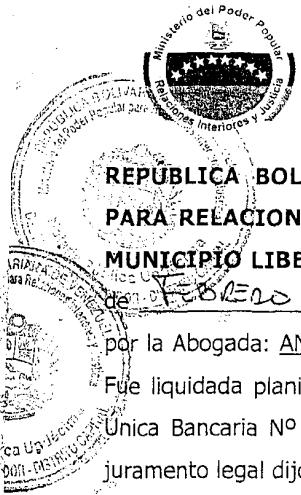


Arturo CAPE

FRANKLIN MA

NOTA ETABOF





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL

MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL. Caracas, Primeros (1^o)

de Febrero de 2012 de Dos Mil Doce. 201° y 152°. El anterior documento redactado

por la Abogada: ANDREA S. REYES ARVELO, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 165.966,

Fue liquidada planilla de Derechos Arancelarios N° 906740, de fecha: 31/1/2.012, y Planilla

Unica Bancaria N° 01800026816, emitida el 31/1/2.012. Presente su otorgante quien bajo

juramento legal dijo llamarse: NIDAL BARAKE AWAR, Representante Legal de APHEX CAPITAL

LLC, mayor de edad, domiciliado en: Caracas, de nacionalidad: Venezolano, de estado civil:

Soltero, con Cédula de Identidad Nro: 10.417.243. Leídole éste, el otorgante expuso: **"SU**

CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL

INSTRUMENTO". La Notaría en tal virtud da Fé Pública del presente documento y de la

copia firmada en original que formará el Tomo Principal, quedando inserto bajo el N° 8, Tomo

26, del Libro de Autenticación. Actuaron como testigos: ARTURO CAPECCHI y FRANKLIN

MANOTAS, con Cédulas de Identidad Números: 3.796.110 y 11.227.206, funcionarios de esta

Notaría designados para este acto. Asimismo hace constar que ha dado lectura al Artículo 79

de la Ley de Registro Público y del Notariado e informó a la parte del contenido, naturaleza,

trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su

presencia el cual manifestó en consecuencia su plena conformidad. Igualmente hace constar

que el presente documento fue otorgado por el funcionario Arturo Capecchi, titular de la

cédula de Identidad N° 3.796.110, hoy en: Altamira a las: 2:00 p.m., de conformidad con el

Artículo 29 del Reglamento de Notarías Públicas.

NOTARIO UNDÉCIMO

TESTIGOS

Arturo Capecchi
ARTURO CAPECCHI

FRANKLIN MANOTAS
NOTA ELABORADA POR: Arturo Capecchi

Rosalyn
DRA. ROSA MILEDYS SUÑE
NOTARIO PÚBLICO UNDÉCIMO INTERIOR
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR - DISTRITO CAPITAL

OTORGANTE
Nidal Barake Awar





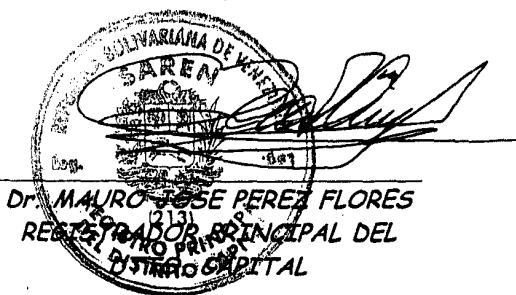
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

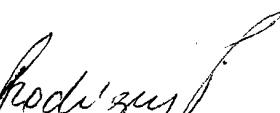


Quien suscribe, **Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES**,

Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a):

DRA. ROSA MILEIDYS SUÑE. Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PUBLICO UNDECIMO (I) DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Timbres Fiscales 0,42 u.t. Cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N° 0792 por un monto de Bs. F. 152.00.** El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria: **Enny Rodríguez.** Caracas, a los Trece (13) días del mes de Febrero del 2012.




Enny Rodriguez
Funcionaria Autorizada



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ning n otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 15 de Febrero del 2012

201° y 152°

THAER HASAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha 10/01/2011.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



SAREN
SERVICIO AUTÓNOMO
DE REGISTRO
Y NOTARIA
TERRITORIO DEL ESTADO ZACATECAS



000000005789

No. 00001935

No. 00001935

Sello No. 00004526

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octubre 1961

1.- País: VENEZUELA

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

TAHER HASAN ABDILHADI

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SAREN

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Certificado

5.- En Caracas: 05-03-2012

6.- Por el Ministro

7.- No. 00004526

Jose Alexis Sosa Rodriguez

Coordinador de Asuntos Especiales

G.C. 00.097 del 13/01/2009 RS. DM N° 00004526

9.- Firma:



TIPO DE ACTUACIÓN: PODER

MPPRE-0C0DD00FCE1C98FEDF2E1673E6F02021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>

62		62
63		63
64		64